

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2013 – 00316 00

Atendiendo lo comunicado por el Departamento de Policía de Nariño – Policía Nacional, en misiva enviada al correo electrónico del Juzgado el 01 de junio de 2020 y fechada el 17 de marzo de 2020, en que pone a disposición un vehículo automotor aprehendido, y conforme lo informado en la constancia del oficial mayor de fecha 14 de julio de 2020, se DISPONE:

- 1.- ORDENAR a la secretaría proceda a remitir oficio a Policía Nacional - Departamento de Policía de Nariño, para que aclare su solicitud, como quiera que en el proceso con el radicado que informó en su misiva consta el rechazo y posterior retiro de la demanda ejecutiva, sin que aparezca medida cautelar alguna que haya sido ordenada.
- 2.- REQUERIR, así mismo, a la Policía Nacional - Departamento de Policía de Nariño para que se sirvan enviar copia del oficio 933 de 19 de septiembre de 2018, con el cual, según afirma, este Juzgado le comunicó la aprehensión del vehículo de placas HVC66C.

Para lo anterior se otorga el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.